

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 4 DE JUNIO DE 1953

Nº 12.091

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 208, 209 de 9; 210, 211, 212 y 213 de 15 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 188, 189 y 190 de 14 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resolución Nº 77 de 12 de Mayo de 1953, por la cual se autoriza la introducción de una mercadería al país.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 7621 de 25 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 156 de 17 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 208
(DE 9 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Tarsila Hassan, Archivadora de Segunda Categoría, en reemplazo de Juan Manuel Pérez quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del diez y seis de Abril del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 209
(DE 9 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan Manuel Pérez, Oficial Mayor de 5ª Categoría en reemplazo de la señora Tarsila Hassan, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del diez y seis de Abril del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 210
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Nazario Aurelio Smith, Chófer de 4ª Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Manuel Figueroa, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del dieciseis de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 211
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Francisca Návalo, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Diva A. de Juliao, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:	TALLERES:
Relevo de Barrera.—Tel: 2-3271	Imprenta Nacional.—Relieve
Apartado N° 451	de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**DECRETO NUMERO 212
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento en la
Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan B. Nicolau, Oficial de 5ª Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de José de Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.**DECRETO NUMERO 213
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Rosa Esther Núñez, Telegrafista de 4ª Categoría, en reemplazo de Aleyda Echeverría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del diez y seis de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 188**

(DE 14 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alvaro A. Contreras, Inspector de 2ª Categoría (Aduanas) en reemplazo de Javier Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 189**

(DE 14 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel A. Bernal, Auditor de 4ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Carlos Boza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 190**

(DE 14 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Tanco de la Ossa, Oficial Mayor de 4ª Categoría (Sub-Inspector) en la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de Ramón Messina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE INTRODUCIR AL PAIS UNA MERCADERIA

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, 12 de Mayo de 1953.

El señor José Zardón, en representación de la firma comercial de esta plaza "Casa Zardón", ha solicitado que se le permita retirar de la Aduana Nacional 34 sacos de Harina de Trigo Gold Medal correspondiente a un embarque de 100 sacos que fueron consignados a la sociedad Distribuidora Nacional S. A.

La petición del mencionado señor se funda en que le fueron traspasados los derechos del embarque de 100 sacos de harina llegados al puerto de Cristóbal el día 16 de Enero ppdo. consignados a la Distribuidora Nacional, antes de la vigencia de la Ley 2ª de 19 del citado mes, según consta en la nota que con fecha 20 de Febrero del corriente año ha remitido el señor Irvin Halman Jr., representante en esta ciudad de la Wasburn Crosby C., embarcadora de dicha mercancía, habiendo retirado hasta la fecha 66 sacos, por lo que resta un saldo de 34 sacos al cual se refiere la presente solicitud.

Según consta en la Liquidación de Aduana 1712, la Casa Zardón pagó los impuestos de importación de los 100 sacos de harina, el día 30 de Marzo último.

El caso explicado no ha sido previsto por la mencionada Ley Nº 2, cuyos preceptos están pendientes de coordinación y refundición con los demás artículos de otras leyes vigentes sobre el Impuesto de la Renta.

El peticionario se ha mostrado anuente a tomar las medidas conducentes a evitar que la mercancía de que se trata se traspase a la consignataria o a cualquier otro comprador o compradores que no estén en condiciones de presentar el certificado de Paz y Salvo del impuesto sobre la Renta; obligándose asimismo a informar a este Ministerio tan pronto realice la venta, sobre el comprador o compradores correspondientes y a precisar los datos del Paz y Salvo de dicho comprador.

Dada la fama de seriedad y solvencia del peticionario, es conveniente tomar una medida provisional que le permita disponer de dicha mercancía, liquidando los derechos de importación sobre la misma, venderla en plazo a otros compradores que están al corriente en el pago del impuesto aludido.

Dicha mercancía sigue siendo de propiedad de la vendedora por no haber satisfecho la empresa compradora el precio convenido.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Autorízase al señor José Zardón, representante de la "Casa Zardón", para que pueda introducir al país la mercadería especificada en la parte motiva de esta decisión y venderla a personas naturales o jurídicas distintas de la Dis-

tribuidora Nacional S. A., a la cual vino consignada originalmente.

2º Esta autorización constituye una medida provisional hasta tanto no se dicten las disposiciones legales que regulan casos como el planteado por el memorialista, y no tiene otro objeto que evitar perjuicios a los embarcadores y propietarios de dicha mercancía.

3º El solicitante deberá evitar que la mercancía autorizada pase, por vía directa o indirecta, a manos de la empresa consignataria o a cualquier otro comprador o compradores que no estén al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta bajo prevención de que se le aplicará, si ello ocurriere, las sanciones de que tratan los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley 2ª de 1953.

4º El peticionario se obliga a suministrar los comprobantes pertinentes sobre el comprador de la mercancía especificada en la parte motiva de esta decisión, especialmente el número, fecha y vencimiento del Certificado de Paz y Salvo del respectivo comprador o compradores.

5º El señor José Zardón no podrá retirar la mercancía de la Aduana sin presentar el correspondiente Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta que está obligado a pagar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7621

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7621.—Panamá, 25 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Camilo Grandí, Sub-Capataz (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Guillermo del Rosario, Pintor (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Omar Teano, Palero (Octubre de 1950 a Agosto de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 130 (DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen los siguientes nombramientos de los Empleados correspondientes al servicio público de agua, en toda la República, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 1031, del Presupuesto de Gastos de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 3º, en relación con el 4º de la Ley Nº 46, de 16 de Diciembre de este año, todo empleado que devengue mas de setenta balboas, deberá ser nombrado por Decreto Ejecutivo; y que es necesario nombrar, en la forma indicada los empleados correspondientes al servicio de agua en toda la República.

DECRETA:

Artículo único: Con imputación al Artículo 1031 del Presupuesto de Gastos de 1953, se nombra a los siguientes empleados del servicio público de agua en todo el país, así:

Provincia de Panamá:

Panamá

Prudencio Morales, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría (Trashumante).

Juan J. Velásquez, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Rep. de Pozos).

Virgilio Picota, Administrador de 6ª Categoría.

Rosendo Botello, Inspector Técnico de 7ª Categoría (Dispositivos Sanitarios Area Suburbana de Panamá).

Carlos E. de Obaldía, Agrimensor de 3ª Categoría.

Ricardo A. Pardo, Administrador de 3ª Categoría (Acueductos Nacionales).

José M. Echevers, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Antonio Marquez, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Federico Pintt, Carpintero Jefe de 2ª Categoría.

Alfredo Merszthal, Electricista Jefe.

Ricardo Bolaños, Electricista Subalterno de 2ª Categoría.

Carmen Sofía Suárez, Oficial de 3ª Categoría.

Isidora González, Aseadora Jefe de 2ª Categoría.

Luis Carlos Molina, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Rafael E. Barrera, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Octavio M. Alvarado Jr., Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Amado de J. Vasquez, Herrero Subalterno de 1ª Categoría.

Gustavo Gustines, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Juan Lorenzo, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Victorino Gutiérrez, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Alejandro E. Batista, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Roberto Castillo Pérez, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Enrique Velásquez, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Aristides Vargas, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Acueducto de Toboga:

Ramón Batista, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

ZONA "B"

Acueducto de Arraiján

Manuel Barrios, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba)

Acueducto y Alcantarillado de Chorrera:

Constantino Veces, Administrador de 6ª Categoría.

Pablo Pérez B., Inspector de 4ª Categoría (de medidores).

Roberto Ayala B., Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

Roberto Gibbs, Mecánico Subalterno de 5ª Categoría (Rep. Pozos).

Eric Leopoldo Escala, Chofer de 4ª Categoría.

José I. de León, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

José Inés Díaz, Chofer de 3ª Categoría.

José Reina, Peón Subalterno de 3ª Categoría (Operador Bomba).

Leopoldo Castillo, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba.).

José del C. Sánchez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba.)

Antonio Adames, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

José Inés Díaz, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Rogelio Carrasco, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Rodolfo Guillén, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de Bejuco:

Heliodoro Valderrama, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de San Carlos:

Federico Carranza, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

ZONA "C"

Acueducto y Alcantarillado de Aguadulce:

Gladys E. Vda. de Guardia, Oficial de 6ª Categoría.

Domingo Canto, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Benjamín A. Aranda, Capataz de 3ª Categoría.

Agustín Fuller, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Reparador de Pozos).

Oscar Ramos, Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

José de la R. Fuentes, Electricista de 1ª Categoría.

Miguel Cordero, Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

Jorge de León, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Gabriel del Rosario, Chofer de 4ª Categoría.

Feliciano Núñez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Augusto Ortega, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Jacobino Ortega, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Alfonso Campos B., Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Catalino Ortega, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Natividad Ordóñez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Esteban de León, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Tomás A. Gómez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de Pocri de Aguadulce:

Justo Borbón, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Abelino Pérez, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Acueducto de Natá:

Adriano Macías, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Roberto Moreno, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto y Alcantarillado de Penonomé:

Héctor Alvarez, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría.

Crescencio Cumbreira, Cadenero de 1ª Categoría.

Olmedo Pérez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Virgilio Pérez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Leopoldo Agrazal, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto y Alcantarillado de Antón:

Francisco Flores, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría.

Víctor Manuel Garrido, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Cristino Flores, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Gil Bernal, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Justiniano Jaramillo, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

ZONA "D"

Acueducto y Alcantarillado de Chitré:

Esteban Ruiz B., Oficial de 6ª Categoría.

Israel Moreno, Capataz de 3ª Categoría.

Virgilio Chacón, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría.

Cesareo Viane, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Gregorio Córdoba, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Rubén Díaz, Chofer de 2ª Categoría.

Arsenio Córdoba Jr., Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Parcelio Centella, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría.

Pastor Rodríguez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador Bomba).

Francisco C. Núñez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Angel Antonio Corro, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Silverio Rodríguez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Cristóbal Sandoval, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Pedro A. Sánchez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Martín Castañeda, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

José Francisco Pérez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Angel Valdés, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Euclides Correa S., Peón Subalterno de 1ª Categoría (Cloaquero).

Manuel Ríos, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Cloaquero).

Acueducto de Parita:

León López, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto y Alcantarillado de Los Santos:

Agustín Cigarruista, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Rubén Kuan, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

ZONA "E"

Acueducto y Alcantarillado de Las Tablas:

Severino Espino, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Rómulo Borrero, Almacenista de 4ª Categoría.

Hermógenes Jaén, Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

Manuel Ducasa, Chofer de 2ª Categoría.

Alcides Arosemena, Plomero Jefe de 2ª Categoría.

Francisco Lucero, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Rep. Pozos).

Alfonso Ducasa, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Cloaquero).

Benigno Córdoba, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Efraín Vargas, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de Guararé:

Francisco O. Castillero, Peón Subalterno de 4ª Categoría.

Acueducto de Pedasí:

Justavino Saavedra, Plomero Subalterno, de 1ª Categoría.

ZONA "F"

Acueducto y Alcantarillado de Santiago:

Julio Hernández, Mecánico Subalterno, de 1ª Categoría.

Raul Chanis, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

José Chaverri, Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

Dionisio Morales, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Carlos Alcedo, Almacenista de 4ª Categoría.

Guillermo González, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Reparador de Pozos).

José de la L. González, Chofer de 4ª Categoría.

Pompilio García, Albañil Subalterno, de 2ª Categoría.

Ricaurte Rodríguez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Otilia de Ramos, Oficial de 6ª Categoría.

Adán Rodríguez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Efraín Viquez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

José Castillo, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Luis Pineda, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Dimas Rojas, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Blas Alaín, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Edgar Castillo, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Guardián).

Acueducto de Soná:

Florentino Dutary, Administrador de 7ª Categoría.

Fernando Calviño, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría.

Climaco Alvarez, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Arsenio Quintero, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de San Francisco:

Daniel Sobenis, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto de Cañazas:

Roque Escoplis, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

ZONA "G" DAVID

Planta Purificadora de David:

Mariano Mora, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

Ceferino Miranda, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

Manglio Cuevas, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

Juan Orocu, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

Carlos M. Biebarach, Peón Subalterno de 1ª Categoría (Operador de Bomba).

Acueducto y Alcantarillado de David:

Joaquín Ponte, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría.

Gilberto Contreras, Inspector de 3ª Categoría (de medidores).

Alberto Morryce, Plomero Subalterno de 1ª Categoría.

Andrés González, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

José M. González, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Acueducto de Concepción:

Jacinto Beitia, Plomero Subalterno de 2ª Categoría.

Acueducto de Remedios:

Constantino Chichaco, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Daniel González, Peón Subalterno de 2ª Categoría (Operador de Bomba).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Aviso al público, de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura Pública Número 539, de 27 de Mayo de 1953, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Claudina Castillo el establecimiento comercial denominado Bodega Santana, situado en la Calle 13 Oeste, casa número 54, de esta ciudad.

Panamá, Mayo 27 de 1953.

Luisa Chong viuda de Wong.

Cédula Nº 47-7771.

L. 6043
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de lesiones personales, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal, De Lo Penal.—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, a sufrir la pena de tres meses de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, y a pagar las costas procesales, los daños y perjuicios ocasionados con su rebeldía. Derechos: Artículos 2337, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2347 y sus correlativos del Código Procesal y Artículos 17, 37 y 319 del Código Penal. Esta sentencia debe ser notificada en la misma forma que lo fue el auto de avocamiento a juicio.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Ad-Int.,
(fdo.) Carlos M. Quintero.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Manuel Ivaldi o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Domingo Barsallo, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria, confirmada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito De Lo Penal.—Panamá, Mayo veintuno de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

No hay, pues, reparo que hacer al fallo consultado, y por ello, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo CONFIRMA:

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) T. R. de la Barrera.—Juez Quinto del Circuito.—
(fdo.) Manuel Burgos.—Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.)
Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Domingo Barsallo o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él fue juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Raúl Cristóbal Hunter, de generales conocidas en los autos, para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Can-yack.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Raúl Cristóbal Hunter, panameño, soltero, de 26 años de edad, limpiador de carros, sin

cédula de identidad personal, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro IV Título II, Capítulo II del Código Sanitario en relación con la Ley 59 de 1941 y mantiene su detención. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente a Hunter quien debe proveer a su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—
(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Sucre C., Srío."

Se advierte al procesado Hunter que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Hunter so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que notifiquen a Hunter y lo hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Sidney Taylor, mayor de edad, panameño, chofer, portador de la cédula de identidad personal número 47-29.367, Kermeth Williams, mayor de edad, panameño, artesano, portador de la cédula de identidad personal número 47-26.669 y Cecilio A. Cumberbach, mayor de edad, panameño, artesano, portador de la cédula de identidad personal número 47-42.100, todos vecinos de esta ciudad, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el fallo en que se condena a Sidney Taylor, Kermeth Williams y Cecilio Cumberbach, a la pena de un mes de reclusión y a la accesoria del pago solidario de los gastos procesales, y ABSUELVE a Cleveland Enrique Courbourn de los cargos que se le hicieron en el auto encausatorio. Fundamento legal: artículo 242 del Código Penal, y 2153 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario."

Se advierte a los sentenciados Taylor, Williams y Cumberbach, que si no comparecieren en el término conocido, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a los encartados Taylor, Williams y Cumberbach, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Georgina Mantilla, de generales desconocidas en el expediente, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) D. González. (fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Mantilla, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden político y judicial y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Mantilla, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para testificar a los interesados, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito Juez Municipal de La Chorrera, llama y emplaza a Santiago González, de identidad desconocida, para que dentro de doce días, más el de la distancia, contado desde la última publicación, de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la Sentencia Condenatoria de Segunda Instancia, dictada contra él, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Panamá, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos: A sufrir la pena de ocho meses de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, ha sido sentenciado por el Juez Municipal de La Chorrera, Santiago González, como autor del delito de hurto en perjuicio de Juan José Ivaldi.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Manuel Burgos.—T. R. de la Barrera.—Marco Sucre C., El Secretario".

Se advierte al sentenciado González, que si no compareciere en el término señalado, dicha sentencia, se tendrá por notificada legalmente.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ANDRES UREÑA V.

La Secretaria,

Aída A. Ramos A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, ha condenado a Tomás Emilio Galiale, mayor de edad, radio-técnico, con cédula de I. P. N.º 37-595 y demás generalidades desconocidas, para que, dentro del término de doce días, más el de la distancia, contado desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la Sentencia condenatoria de Segunda Instancia, dictada contra él, por el delito de Apropiación Indevida, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá De Lo Penal.—Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos:—Por Sentencia de veinte de Marzo último el Juez Municipal de La Chorrera, ha condenado a Tomás Emilio Galiale, a sufrir la pena de treinta días de reclusión, que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, así como a la multa de veinte balboas, por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio directo de Cecilia Stanzola de Montero, que lo denunció.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes, la Sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos.—T. R. de la Barrera.—Marco Sucre C., Sro."

Se advierte al sentenciado Galiale, que si no compareciere en el término señalado, dicha sentencia, se tendrá, por notificada legalmente.

Por tanto, se fija este Edicto, en lugar visible de la Secretaría, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ANDRES UREÑA V.

La Secretaria,

Aída A. Ramos A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a José Isabel Contreras, varón, panameño, de 30 años de edad, soltero, trigueño, natural del Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N.º 11-1119, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue en este Tribunal por el delito de lesiones, en el cual se dictó auto de proceder en contra, fechado el veintitrés (23) de Abril del presente año y se confirmó su detención preventiva.

Se advierte al procesado que si comparece se le oír y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme el artículo 2346 del Código Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que se imputa al enjuiciado, si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen. De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

(Primera publicación)